



**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 008/89. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 22 DE AGOSTO DE 1.989

VISTO:

LA SOLICITUD DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN DE LOS MONTOS TOPES PARA COMPRAS Y/O CONTRATACIONES PUBLICADAS POR LA PROVINCIA, Y;

CONSIDERANDO:

QUE ESTE MUNICIPIO MEDIANTE ORDENANZA N° 008/89 J.F.M.V.P. HA ACTUALIZADO LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CORRIENTE AÑO, EN BASE AL INDEC (PRECIOS MAYORISTAS NIVEL GENERAL) Y HASTA TANTO SE CONOZCAN LOS MONTOS QUE ESTABLEZCA LA PROVINCIA.

QUE MEDIANTE DECRETO N° 3468, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA PROVINCIA, HA PUBLICADO LOS MONTOS TOPES PARA COMPRAS Y/O CONTRATACIONES QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

QUE ES MENESTER DE ESTA JUNTA DE FOMENTO RATIFICAR DICHO

MONTOS.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: RATIFIQUENSE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA COMPRAS Y/O CONTRATACIONES, PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

PARA COMPRA DIRECTA: HASTA A 33.086.-

PARA COMPRA DIRECTA Con COTEJO: HASTA A 458.891.-

POR CONCURSO DE PRECIOS: HASTA A 883.010.-

POR LICITACIÓN PRIVADA: HASTA A 1.690.146.-

POR LICITACIÓN PÚBLICA: MÁS DE A 1.690.146.-

ARTICULO 2º: PASE COPIA A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.-

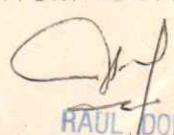
ARTICULO 3º: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARÍA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.-

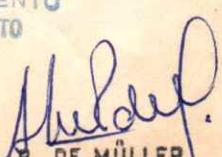
ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

  
RUBÉN JUSTO LEISSA  
Pte. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
RAÚL DONA  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

  
MABEL R. DE MÜLLER  
Secretaria de Actas